

Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000446 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2017

VISTO:

La Carta Nº 78-2017/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 06 de Diciembre del 2017, Carta Nº 058-2017/CONSORCIO HIYESA, de fecha 11 de Diciembre del 2017, Informe Nº 1941-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2017, proveído de fecha 18 de Diciembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES, con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017, se aprobó la ejecución del Adicional 04 y Deductivo Vinculante nº 04 de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES, código SNIP 12243, por un monto ascendente a S/. 613,266.40 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), lo que corresponde a una prestación Adicional Neta de Obra Nº 04.

Que, mediante Carta Nº 78-2017/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 06 de Diciembre del 2017, el Gerente del CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 10 por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, en razón a la ejecución de las Partidas comprendidas en el Adicional de Obra Nº 04, el cual fue aprobado y notificado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017, siendo la fecha de término del plazo el 19 de Febrero del 2018, correspondiente a la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES.

Que, mediante Carta Nº 058-2017/CONSORCIO HIYESA, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el CONSORCIO HIYESA, en calidad de supervisor externo, sustenta y cuantifica los CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO, para la ejecución de las Partidas comprendidas en el Adicional de Obra Nº 04, el cual fue aprobado y notificado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017, así mismo se recomienda que dicha solicitud de ampliación sea aprobado mediante Acto resolutivo, correspondiente a la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES, se debe tener en cuenta que dicho acto resolutivo vence el 26 de Diciembre del 2017.



Copia fiel del Original!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000446 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2017

Que, mediante Informe Nº 1941-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 10, por un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, dejando establecido la fecha de inicio del plazo es **desde el 23 de Marzo del 2016 y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 19 de Febrero del 2018, y el plazo máximo para notificar dicho acto resolutorio vence el 25 de Diciembre del 2017.**

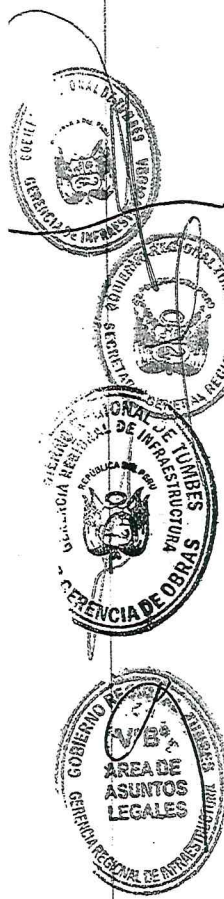
Que, mediante proveído de fecha 18 de Diciembre del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1941-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

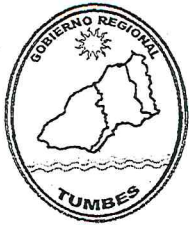
Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, Supervisión Externa y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 10, por un total de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de las Partidas comprendidas en el Adicional de Obra Nº 04, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.





Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000446 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 10, por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, solicitado por el **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES", para la ejecución de las Partidas comprendidas en el Adicional de Obra Nº 04, el cual fue aprobado y notificado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017, teniendo en cuenta que el inicio del plazo es el 23 de Marzo del 2016, y la nueva fecha de término del plazo corresponde al 19 de Febrero del 2018, en virtud a la causal establecida en el numeral 4 del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa **CONSORCIO HIYESA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Galegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1927

